

101 51

INFORME
SOBRE LIMITES
DEL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Imprenta Oficial. — Medellín.



320.12.86

INFORME

910.02

SOBRE LIMITES

DEL

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Tu

Imprenta Oficial. — Medellín.

Toribio Ospina 1857 - 1921
J. H. et al

*República de Colombia.—Departamento de Antioquia.
Gobernación.—Número 101.—Medellín, Abril 1º
de 1912.*

Sr. Presidente de la H. Asamblea Departamental.—*Presente.*

Tengo el honor de acompañar al presente oficio, y por duplicado, el número 358 del periódico oficial del Departamento, de fecha 27 de Marzo último, debidamente autenticado, en el que se halla publicado el informe que rindió la Comisión al suscrito, referente a los verdaderos límites del Departamento, para que la H. Asamblea se digne, si lo tiene a bien, estudiarlo y dictar las medidas que estime convenientes en ese trascendental asunto.

Dios guarde a Ud.

CLODOMIRO RAMIREZ.

*República de Colombia.—Departamento de Antioquia.
—Asamblea Departamental.—Medellín, Mayo 11
de 1912.*

Sr. Secretario de Gobierno.—*Presente.*

La H. Asamblea del Departamento de Antioquia, en su sesión de 25 de Abril último, aprobó la siguiente resolución, en el asunto límites de Antioquia:

“Dígase al Sr. Gobernador, en atención al oficio referido, que la Asamblea dispone que se haga del informe memorado una edición en cantidad suficiente para enviar sendos ejemplares a los miembros de las Cámaras del Senado y de Representantes y a los de la Oficina de Longitudes de Bogotá.”

“A dicho informe se le agregará la presente resolución, como la expresión genuina, de que Antioquia anhela sean ellos acogidos en definitiva.”

Lo que comunico a Ud. para los efectos consiguientes.

Dios guarde a Ud.

MANUEL MOLINA VÉLEZ.



INFORME

SR. GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO.

Después de un estudio serio y concienzudo, tenemos el honor de rendir a Ud. el informe que se dignó pedirnos, sobre los verdaderos límites del Departamento de Antioquia. El asunto es excepcionalmente árduo; porque habiéndose formado la antigua Provincia de Antioquia con territorios que pertenecieron a las ciudades de Antioquia, Cáceres, Zaragoza, Remedios, Arma y Caramanta, fundadas inmediatamente después de la conquista, los documentos relativos a sus límites se custodiaban en el archivo de la antigua capital; y éste fué destruído por un incendio a fines del siglo XVII. Ya en 1778 en la "sucinta relación de lo ocurrido en la visita de la Provincia de Antioquia", el Visitador Mon y Velarde informa a la Audiencia de Santa Fe de que le fué im-

posible hallar los documentos relativos a los límites de aquélla, por haberse destruído en el memorable incendio de que antes hicimos mérito.

Esto explica el que Antioquia haya sido frecuentemente despojada de importantísimas porciones de su territorio, pues sus gobernantes y representantes en los Congresos jamás se dieron el trabajo de demostrar, siquiera fuera indirectamente, cuáles fueron los límites de las primitivas entidades con que se constituyó. Es verdad que la tarea requería estudios especiales; porque la historia de esta Provincia, que hasta hace pocos años fué pobre e insignificante, ha sido desatendida por los historiógrafos colombianos, y aún permanece dispersa en los maltrechos documentos de los archivos coloniales de Bogotá, Popayán y Medellín.

Aquellos cercenamientos en lo que respecta a la parte meridional del Departamento de Antioquia, relativamente poblada desde la conquista, han sido realizados por medio de disposiciones legislativas, más o menos injustas, y respecto a ellos nada diremos; pero en lo tocante a las regiones septentrional y occidental se han verificado por medios que carecen de fuerza legal, y a las veces violentos, que no pueden constituir derecho; tanto más cuanto en materia de jurisdicción, que no es un bien corporal ni entra en el comercio humano, no existe la prescripción.

Principiaremos nuestro análisis por la región septentrional que dividiremos en dos sec-

ciones, San Jerónimo del Monte y Guamo-có.

En el último cuarto del siglo XVI, y con motivo de la destrucción de San Juan de Rodas por los indios Guaracúes, ocurrida algunos años antes, el Gobernador de Antioquia D. Gaspar de Rodas mandó a Juan de Rodas Carvajal a conquistar los territorios del río San Jorge y del Sinú, este último, de Tucurá para arriba, que fué lo que los primitivos conquistadores de Antioquia llamaron el Guazuze, o Guazuzeco cuando lo descubrieron; y con orden de fundar en las márgenes del San Jorge, abajo de la quebrada de Uraré (hoy Uré) la villa de San Jerónimo del Monte, como en efecto se hizo, trasladándose allí los vecinos sobrevivientes de San Juan de Rodas.

Poco tiempo después se sublevaron los indios sujetos a la naciente villa, y el mismo Gobernador Rodas mandó a Lorenzo de Solórzano con fuerzas suficientes para someterlos y orden de extender la conquista hasta las sabanas de Ayapel y excavar las ricas sepulturas de los naturales que en ellas existían.

Por la misma época partió otra expedición a órdenes de Alonso de Rodas y Francisco de Guzmán, a someter nuevamente a los indios del Guazuze, es decir, del Sinú, de Tucurá para arriba.

La jurisdicción de Antioquia sobre la villa de San Jerónimo y sus territorios del alto Sinú, el río San Jorge y las sabanas de Ayapel continuó sin interrupción hasta la época

de que adelante hablaremos. El real de minas de Uraré, que es el actual caserío de Uré, perteneció a Alonso de Rodas vecino de Antioquia. En 1615 el Visitador de la Provincia de Antioquia, Oidor Herrera Campuzano, envió un Teniente Visitador a aquella población, que siguió designándose con el nombre de Provincia de la Montaña.

Con motivo de la muerte de la mayor parte de los indios y negros con quienes se explotaban las minas, decayó la villa de San Jerónimo, y antes de 1642 los Gobernadores de Antioquia enviaron sucesivamente a los Capitanes Pedro López de San Julián y Andrés de Rosales y Cazares, aunque sin éxito, con el fin de restablecer su prosperidad; y como consecuencia de ello, en el año citado se trasladó oficialmente la villa a las sabanas de Ayapel, en el sitio de la encomienda de Sejevé, que pertenecía a vecinos de Antioquia; y siguió denominándose indistintamente San Jerónimo del Monte o San Jerónimo de Ayapel, siempre bajo la jurisdicción de Antioquia.

En efecto, el 2 de Mayo de 1652, el Gobernador Fernando Lozano Infante y Panagua destinó a San Jerónimo, con el título de Teniente Gobernador de por vida, al Capitán Pedro Pérez de Mendoza, encargándole especialmente de reorganizar la administración pública; en 1663 el General D. Gonzalo Rodríguez de Monroy, Visitador de Hacienda de la Provincia, envió Teniente Visitador a la dicha villa; en 1702 una real Provisión en favor del Cura de la misma, rezó así: "Don Felipe

por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León &c.—Mi Gobernador y Capitán General de la ciudad y Provincia de Antioquia; saved que ante mi Presidente y Oidores de mi Audiencia y Chancillería Real del Nuevo Reino de Granada, se presentaron vnos instrumentos por el apoderado del Bachillr. Marcos Valiente de Medina, Cura y Vicario de la Villa de San Jerónimo del Monte y Sabanas de Ayapel de la jurisdicción de vuestro Gobierno, sobre que se le paguen sus estipendios desde el primer nombramiento que tuvo.....”

Entre los instrumentos transcritos en aquella Real Provisión hay uno que principia de este modo: “En la Villa de San Jerónimo del Monte de la Provincia de Antioquia en veintisiete días del mes de Septiembre de mil setecientos y dos años, yo Francisco Luis Sabonero Alcalde ordinario más antiguo en esta dicha villa y su jurisdicción.....”

En los documentos relativos a la jura de Felipe V., se encuentra el siguiente: “En la villa de San Jerónimo del Monte, de la Provincia de Antioquia, en veinte días del mes de Marzo de *mil setesientos y dos años*, el Cappn. Thomas de las Peñas y Vilches, Alguacil Maior del Santo Oficio de la Inquisición, en esta dha villa, Cappn. Aguerra, Justicia Maior en ella, digo: como el día dieciocho deste presente mes y año, recibí un mandamiento del señor Gobernador y Cappn. Gl. desta Provincia, D. Franc^o Fernandez de Heredia, en que me ordena y manda que luego que allegue a mis manos haga general Cabildo, Justicia y Rexi-

miento desta dha. villa, levanten pendones y aclamen el real nombre de Su Magestad el Sr. D. Felipe quinto, que Dios ge. muchos años, por nuestro Rey y Señor natural....”

En 1767 el Procurador de Antioquia informa al Gobernador de la Provincia, que se trabaja en reducir a la vida civilizada a varios grupos de indígenas, entre ellos los que habitan las márgenes del río San Jorge (territorio de San Jerónimo de Ayapel) Finalmente, en 1775 el Gobernador Silvestre, en un informe sobre los caminos de la Provincia, y las reformas que hay necesidad de hacerles, menciona el que conduce al pueblo de San Jerónimo; y en 1782 el Examinador Sinodal del Obispado de Santa Marta, certifica que Cáceres comprende: “la quebrada de Uradé, mina de Uré y Soledad, que todas ha visto q. el Cura de ésta las ha administrado” &c.

Tenemos, pues, a Antioquia ejerciendo jurisdicción sobre aquellos territorios hasta los años que precedieron a la guerra de Independencia, y fué precisamente en el período de agitación que caracterizó aquella época cuando, sin duda por la dificultad de las comunicaciones y la decadencia y casi desaparición completa de Remedios, Zaragoza y Cáceres, que servían de intermediarias para las relaciones con San Jerónimo, dejó de hacer sentir su autoridad en esa población.

Igual cosa sucedió con el territorio de Guamocó, el cual vamos a probar que perteneció también, y pertenece legítimamente a Antioquia.

En 1587 el Capitán Francisco Pardo, por comisión de las autoridades de Remedios descubrió y reconoció el territorio y minas de Guamocó; y habiéndose rebelado los indios poco tiempo después, los redujo Sebastián Sánchez Cristancho, con gasto de 1,000 castellanos de oro de las cajas reales de Remedios. Otra expedición a Guamocó, al mando del Capitán Juan Duque, fué despachada de Zaragoza por D. Gaspar de Rodas en 1593

En 1611 con motivo de una nueva sublevación, y por comisión de D. Bartolomé de Alarcón que había sucedido en la Gobernación de Antioquia a su suegro D. Gaspar de Rodas, fué Juan Pérez Garabito a someter a los naturales y proteger la explotación de las minas; y fundó la ciudad de San Francisco de la Antigua en los barrancos del río Atará. Desde aquella época, hasta tiempos relativamente recientes, las relaciones comerciales de Guamocó eran casi exclusivamente con Remedios y Zaragoza, por los dos caminos que hasta el día se conservan, por ser intran-sitable el que para Simití abrió el Capitán Alejandro Ramírez de Arellano.

En 1641 se hizo preciso someter de nuevo a los naturales de Guamocó, y fueron a ella, por orden de las autoridades de Antioquia, los Capitanes Francisco Beltrán y Fernando de Toro.

Parece innecesario agregar que no sólo en lo militar, sino también en lo civil, siguió ejerciendo Antioquia jurisdicción sobre aquella región, a tanta costa conquistada. En efecto,

el Oidor Herrera Campuzano, Visitador de la Provincia, desempeñó allí sus funciones en 1614; y lo mismo hizo en 1663, por medio de su Teniente, el Visitador de Hacienda D. Gonzalo Rodríguez de Monroy.

Diversas causas ocasionaron la decadencia total de la un tiempo floreciente población de San Francisco de la Antigua que estaba ya reducida a tres casas en 1675, por lo cual, en Agosto del mismo año, el Gobernador de Antioquia mandó a Gonzalo Rangel de Figueroa a despoblarla oficialmente. Hubieron de traerse a Santafé de Antioquia los bienes muebles de algún valor, así eclesiásticos como civiles, que allí quedaban; y por un motivo u otro, apenas en 1677 se les trasladó de Remedios a la vieja capital. Apuntamos, como dato curioso, que estando el Gobernador D. Francisco Montoya y Salazar en su hato de este valle de Aburrá, mandó dejar aquí una de las dos campanas que traían de Guamocó, que fué quizás la primera que tañó en la capilla paji-za que hoy se halla convertida en Iglesia Metropolitana de esta próspera ciudad.

El abandono material en que quedó la parte central del territorio de Guamocó dió ocasión a que más tarde entraran allá gentes de Simití, quienes por sus relaciones y parentescos dieron lugar a que se estableciera cierta jurisdicción furtiva de aquella población en la zona que le quedaba más próxima; sin que por ello dejara Antioquia de ejercer la suya hasta donde llegaban los caminos transitables. En 1767, en un informe del Procurador de

Antioquia al Gobernador, habla aquél de Guamocó como una de las antiguas ciudades despobladas y arruinadas que existen en la Provincia; y hay constancia del nombramiento, en Agosto de 1806, de Alcaldes Padáneos para la Viceparroquia de La Llana y la Parroquia de Nechí, que comprendían el territorio que fué de Guamocó.

Las mismas circunstancias que obraron en el caso de San Jerónimo del Monte interrumpieron la acción administrativa de Antioquia sobre parte del territorio de la antigua Guamocó, es decir, la guerra de Independencia y los tiempos revueltos que le precedieron y siguieron; resultando que al entrar después algunos pobladores de otros lugares vecinos, como a tierra desierta, de hecho se fué extralimitando hasta allí la jurisdicción de tales lugares.

En vista de lo expuesto ocurre preguntar ¿qué acto legislativo, o quien, dio a Antioquia por el Norte los límites absurdos e injustificables que vienen repitiéndose en mapas y geografías? Acto legislativo, ninguno; y todo se debe al Coronel Codazzi, quien, encargado por el Gobierno de levantar los mapas de las diversas secciones de la República y careciendo de los datos precisos sobre los límites septentrionales de Antioquia, por haber destruido el memorado incendio del siglo xvii los documentos en que constaban, hubo de fijarlos a su arbitrio, sin recorrer siquiera esos territorios, entonces totalmente desiertos, y teniendo por base para sus líneas fantásticas o "imagi-

narias" como él mismo las denomina, las más fútiles razones, como se deduce de la siguiente nota que se encuentra en la Geografía de D. Felipe Pérez, al pié de la página donde éste describe la línea divisoria entre Antioquia y Bolívar:

"En los manuscritos citados atrás (los del Coronel Codazzi) hemos encontrado la siguiente nota: "La línea divisoria se ha tirado por la serranía de Abibe cortando las cabeceras del Sinú y San Jorge, por la razón de que los indios de Cañasgordas son los que frecuentan aquellos puntos, y están más cerca y en comunicación con la Parroquia de Cañasgordas que con cualquiera otra del Estado de Bolívar".

Salta a la vista la manera arbitraria como el Coronel Codazzi determinó los límites septentrionales de Antioquia. Y aquí cabe observar que si lo que debía fijar la jurisdicción de ésta por aquella parte eran las correrías de los indios de Cañasgordas, la línea divisoria con Bolívar debió llegar hasta Tucurá, pues hasta allí han viajado estos indios desde tiempo inmemorial.

Sólo nos resta hablar de la región del Chocó, y como introducción a lo que tenemos que decir viene al pelo la reproducción de otra nota de la Geografía del Sr. Pérez:

"En los manuscritos de Codazzi hay una nota que dice: Por decreto del Presidente Tomás C. de Mosquera, se fijaban los límites de esta parte de Antioquia hasta el Golfo de Urabá; luégo se derogó este Decreto; y como

JAMÁS HA HABIDO LÍMITES FIJOS EN ESTOS DESIERTOS, han debido conformarse los colindantes con lo único conocido, que era la *Quebradita* en el camino de Urrao a Bebará. De la boca de ésta al río Arquía he tomado la cordillera paralela al Atrato, atravesando el Murri en la Serrazón hasta las cabeceras de Pavarandó; este río hasta el Sucio, y luego he buscado la cordillera de Abibe. Pero a mi modo de ver debería ser la línea por el Arquía abajo hasta el Atrato, y luego hasta el Golfo de Urabá.

‘Me fundo en que la primera fundación de Antioquia estaba en el lugar de Frontino, cuyas aguas vierten al Atrato, y es muy natural que pudiese Antioquia comunicar con este río, porque del Golfo de Urabá salieron los primeros conquistadores que fundaron aquella ciudad.’ ”

Aquí tenemos la constancia de que el Sr. Codazzi hizo también por aquel costado la delimitación arbitraria de Antioquia en la convicción de que “JAMÁS HA HABIDO LÍMITES FIJOS EN AQUELLOS DESIERTOS”, por lo cual se arrogó el derecho de señalarlos.

Desde los primeros tiempos de la conquista perteneció a Antioquia la banda oriental del río Atrato. En lo que se extiende de la confluencia del Arquía, para arriba, por haber señalado Belalcázar a la ciudad de Caramanta (posteriormente incorporada en Antioquia), cuando la mandó fundar, en 1547, por límite occidental el río Darién (hoy Atrato); y por lo que respecta a la zona que se extiende des-

de el río Arquía hasta el Golfo de Urabá, porque así debió constar en los títulos primitivos de los primeros Gobernadores de Antioquia, destruídos también por el fuego, pues ellos mismos lo expresan en sus provisiones y decretos, titulándose "Gobernador de Antioquia entre los dos ríos Darién y Magdalena y puerto de Urabá hasta el Mar del Norte".

En cuanto a las razones subsidiarias que podemos derivar de la historia, a lo que juiciosamente alega el Coronel Codazzi, sobre que por el Golfo de Urabá entraron los fundadores de Antioquia y fueron ellos quienes descubrieron y conquistaron aquellas regiones, hay que agregar la famosa expedición de Pedro Martín Dávila, quien, salido de Antioquia en Junio de 1596, las volvió a conquistar, fundando la efímera ciudad de San Agustín de Avila a cinco leguas del mar, en el Golfo de Urabá. De él dice Fray Pedro Simón en el Capítulo V de su 7.^a Noticia: "Y así ofreciéndole gastar en las conquistas el empleo de todo el caudal que le había quedado, al Gobernador Gaspar de Rodas, le pidió que él haría las de aquellas Provincias a quien él no había visto desde que comenzó su Gobierno, siendo dél; que eran *Notoná, Caribaná, Panzená, Maratúé, Guazuze, Urabá y Urabaibe*".

Guazuze era el alto Sinú, y su conquista por Dávila, que entró por las cabeceras de este río, según lo refiere el P. Simón, refuerza lo que hemos dicho sobre el derecho de Antioquia a aquella región desde los primeros tiempos del descubrimiento. Urabá, Caribaná

y Urabaiibe comprendían todo lo hasta entonces conocido del río Atrato y del Golfo de Urabá, desde la desembocadura de aquel río hasta la punta de Arboletes.

Aunque algunos años después de la expedición de Dávila se trató de desconocer el derecho de Antioquia a la costa oriental del Golfo, por intrigas del General D. Francisco Maldonado, vecino de Santa Marta, quien llegó a obtener título de Gobernador de ese territorio, después del desbarate de aquél por los indios, volvieron a establecerse los derechos de Antioquia, y quedó a su cargo la pacificación de esas regiones. En 1676 el Gobernador Bueso de Valdés mandó a ellas una expedición a someter a los indios, que se habían rebelado, la cual bajó hasta el puerto de Chiquiridó; y en 1684 hizo nueva campaña por allí el Gobernador Diego de Radillo de Arce.

Conocidas son las circunstancias que a mediados del siglo pasado privaron a Antioquia de parte de aquellos territorios, y notorios los esfuerzos, ineficaces así por los intereses políticos que mediaban, como por falta de un estudio formal de los documentos conducentes, que hicieron nuestros Gobernadores por impedir aquel despojo, el cual ha sido en parte rectificado en los últimos años, reconociéndonos la banda oriental del Atrato, del río Arquía para abajo. Si bien recientemente se ha vuelto a desmembrar el Municipio de Riosucio, con gran detrimento de su buena administración.

Todas las Constituciones, así la que se dió

Antioquia al constituirse en estado independiente en 1810, como las que se han promulgado después de que se incorporó en la República de Colombia, le han reconocido a aquella, tácita o expresamente, los límites que tenía la Provincia durante la Colonia; sin que ninguna ley haya legalizado los que arbitrariamente le dió el Coronel Codazzi.

A pesar de esto y de que hemos demostrado de una manera contundente, con hechos históricos trascendentales, y haciendo caso omiso de los actos ordinarios de jurisdicción, el pertenecer a Antioquia, que los descubrió, conquistó, pobló y mantuvo en paz a gran costa, los territorios de la banda oriental del Atrato, el del valle alto del Sinú y los que dependieron de las antiguas ciudades de San Jerónimo del Monte y Guamocó, opinamos que por evitar desagrados y recelos aconseja el patriotismo que renunciemos a aquellas porciones donde hay ya intereses considerables de otros Departamentos, y nos concretemos a exigir que siquiera se establezcan límites claros, racionales y comprensibles en lo que aún permanezca despoblado, o poco menos. Tales límites son los que proponemos al final de esta exposición.

Aquella determinación es urgentísima por los conflictos de jurisdicción que empiezan a presentarse, debido a que el Coronel Codazzi tomó como punto de partida de sus líneas "imaginarias" parajes que él mismo bautizó y que hoy son absolutamente desconocidos e indeterminables. Tal sucede con el "alto de La

Esmeralda" en la cordillera de Abibe, y con el río Sinucito, supuesto afluente del Sinú.

No hemos querido siquiera variar los límites de lo que perteneció a Guamocó y se le reconoció a Antioquia aun en tiempo del Coronel Codazzi, hacia las vertientes del río Cauca, el cual límite no era por la quebrada de Santa Lucía, como lo resolvió aquél, sino por el río Arizá que hoy conserva el nombre significativo de *Río de la Raya* en su desembocadura y en uno de sus afluentes superiores. En la vertiente hacia el Magdalena sí hemos adoptado la cordillera que encierra por el Norte el valle del río Tamar o Cimitarra, en vez del curso de este río; porque hasta tiempos verdaderamente recientes los pocos habitantes que hay en la estrecha zona que se agrega han reconocido la jurisdicción de Remedios. En cuanto a los derechos antiguos de Antioquia a todo el valle del río Cimitarra están más que comprobados con la expedición que envió a él D. Gaspar de Rodas, a órdenes del Capitán Pedro Martín, con instrucciones para descubrir las minas y fundar población; y con los títulos de minas expedidos por los Gobernadores de Antioquia, entre los cuales merece especial mención el otorgado a D^a Valeriana Gertrudis de Pérez en 1774, de todo el río Tamarita, afluente del Támara, Tamar o Cimitarra por la banda izquierda. El camino de Remedios al Magdalena fué durante muchos años por aquel valle de la Cimitarra.

En cuanto al Municipio de Riosucio, en la banda derecha del Atrato, no lo incluimos

dentro de los límites de Antioquia por haber una disposición legal que lo segrega; pero opinamos que debe reclamarse con energía, pues no hay hoy la menor razón para que se nos arrebatase después de haberse reconocido que nos pertenecía.

Los límites que el Coronel Codazzi quiso imponer a Antioquia son actualmente de imposible determinación, por la razón que antes adujimos; y los que exponemos en seguida son los que en nuestro concepto, y haciendo valiosísimas renunciaciones para evitar conflictos y demoras, deben reclamarse y hacerse reconocer por quienes corresponda:

De la desembocadura del río La Miel en el Magdalena; por aquél aguas arriba hasta su confluencia con el río Tamaná o Samaná del Sur; éste arriba hasta sus nacimientos; de aquí línea recta, cortando la Cordillera Central, a la desembocadura del río San Félix en el Arma; éste abajo hasta el río Cauca; éste arriba hasta la boca del riachuelo Arquía en su banda izquierda; por dicho riachuelo hasta su origen en la cordillera que separa las aguas que vierten al río San Juan de las que corren hacia el Rizaralda y siguiendo dicha cordillera hasta el cerro de Caramanta en la Cordillera Occidental; se sigue luego por las cumbres de ésta, pasando por los Farallones del Chocó, hasta el Cerro Plateado. Aquí se desvía la línea hacia el Noroeste por el Cerro de la Horqueta; siguiendo la cordillera que separa las aguas vertientes a los ríos Penderisco y Ocaidó por un lado, y Bebará por el otro, hasta

el morro de Piedragorda; de aquí por la cordillera que separa las aguas que vierten al río Arquía de las que corren hacia el Bebará, hasta donde dicha cordillera termina en la llanura; y de este punto, en línea recta al extremo Norte del caño del Inglés, en el Atrato; éste abajo, siguiendo donde se divide, los brazos más occidentales, hasta la desembocadura del río Jiguamiandó; luégo por este río aguas arriba hasta la cordillera donde nace; por ésta hacia abajo hasta encontrar los nacimientos del río Pavarandó Grande; éste aguas abajo al río Sucio; cruzando el último hacia la desembocadura del río Mouguidó; éste arriba hasta el camino antiguo de Murindó al Golfo de Urabá; de aquí a buscar la elevación divisoria de los ríos Tumaradó y Sucio, y por dicha elevación hasta donde termina en el río Atrato; éste abajo por los brazos occidentales, hasta su boca más occidental en el Golfo de Urabá; de aquí por las costas de dicho golfo y del mar Caribe hasta Punta Arboletes; de aquí al origen de la Sierra del Aguila o Abibe; y por dicha sierra en dirección Sur y Sudeste, hasta el Alto de Carrizal; de aquí a buscar el afluente más cercano de la quebrada Luna; siguiendo sus aguas hasta la desembocadura de dicha quebrada en el río Verde; de aquí línea recta a la confluencia del río Manso y El Sinú; por aquél aguas arriba hasta donde recibe la quebrada Yupe; de este punto línea recta a los nacimientos del río San Cipriano; y por éste abajo hasta su desembocadura en el San Jorge; por éste aguas abajo hasta la boca de

la quebrada Manuelita; y por dicha quebrada aguas arriba a sus nacimientos en la cordillera de San Jerónimo o Ayapel; aquí sigue la línea divisoria con el Departamento de Bolívar, por dicha cordillera en dirección Nordeste hasta su remate en la llanura; de ésta por una línea recta al extremo Norte de la Ciénaga de San Lorenzo, siguiendo la margen de dicha ciénaga a la cercana desembocadura del Caño de Agua Clara; y por éste aguas arriba hasta el camino que va de Ayapel a Santa Lucía; luego por dicho camino hasta el paraje de Santa Lucía sobre la ribera del Cauca, pasa aquí la línea este río y toma el riachuelo Santa Lucía hasta su origen en la cordillera que separa las aguas que vierten al río San Marcos o Arizá de las que derraman a las quebradas Trinidad y Amacerí; siguiendo dicha cordillera hasta el Alto de Siguaná; luego por la cuchilla que separa las aguas que vierten a las quebradas Siguaná, Santa Catalina y Amará de las que corren hacia los otros afluentes superiores y occidentales del río Tigiú, hasta el extremo de dicha cuchilla en la banda derecha del Tigiú; por éste, aguas arriba, hasta donde le afluye la quebrada Chicamoqué; por ésta arriba hasta sus nacimientos en la cordillera de Guarico; siguiendo luego dicha cordillera hasta donde se desprende de ella la cuchilla que separa las aguas vertientes al río Santo Domingo o Taraqué de las que vierten al río San Juan, afluente del Ité o Cimitarra, hasta donde dicha cuchilla termina en las llanuras del río Magdalena. De aquí en línea

recta al río Magdalena, cortando por el centro la "Barranca Colorada", que queda frente al Brazo del Rosario y un poco arriba del de Mono; luego Magdalena arriba hasta la desembocadura del río La Miel, punto de partida.

Medellín, Marzo 19 de 1912.

Sr. Gobernador,

Tulio Ospina.—J. M. Mesa Jaramillo.—H. M. Rodríguez.—Pedro Restrepo Uribe.